

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1844

Resolución de rectificación de errores en la Resolución del director gerente de Ports de les Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la selección de un directivo profesional (director o directora de nuevas Tecnologías y Comunicación) de Ports de les Illes Balears por el procedimiento de libre designación

Antecedentes

1. Por Resolución del director gerente de Ports de les Illes Balears de 19/11/2025 se aprobó la convocatoria y las bases para la selección de un directivo profesional (director o directora de Nuevas Tecnologías y Comunicación) de Ports de les Illes Balears por el procedimiento de libre designación (BOIB n.º 156, de 25/11/2025).
2. Se han advertido algunos errores en cuanto al anexo 1 de esta Resolución, relativo a las bases de la convocatoria, concretamente en el punto 2.d (Requisitos y condiciones de los aspirantes).

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que hayan en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas correspondiente al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
3. Por Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de 4 de noviembre de 2025 (BOIB n.º 151, de 15 de noviembre) se delegó en el director gerente el ejercicio de las competencias en materia de selección de personal y, concretamente, la aprobación de las convocatorias, las bases y todos los trámites necesarios hasta la resolución de los procesos de selección de personal.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Modificar la Resolución de 19/11/2025 por la que se aprobó la convocatoria y las bases para la selección de un directivo profesional (director o directora de Nuevas Tecnologías y Comunicación) de Ports de les Illes Balears por el procedimiento de libre designación (BOIB n.º 156, de 25/11/2025), concretamente en el punto 2.d (Requisitos y condiciones de los aspirantes), en el sentido siguiente:

Donde dice:

d) Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para asegurar que la entidad pueda hacer frente a los retos tecnológicos y de comunicación al entorno actual. Sus funciones son:

- *Desarrollar e implementar una estrategia de transformación digital que modernice los procesos internos y mejore la eficiencia operativa.*
- *Supervisar la implementación y mantenimiento de sistemas informáticos, y garantizar la seguridad y la actualización de los sistemas de información y la infraestructura digital.*
- *Diseñar y coordinar la estrategia de comunicación institucional. .*
- *Coordinar la comunicación interna y las políticas TIC.*





Tiene que decir:

d) Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para asegurar que la entidad pueda hacer frente a los retos tecnológicos y de comunicación al entorno actual. Sus funciones, bajo la dependencia funcional del Jefe del Departamento Jurídico y Administrativo, son:

- *Desarrollar e implementar una estrategia de transformación digital que modernice los procesos internos y mejore la eficiencia operativa.*
- *Supervisar la implementación y mantenimiento de sistemas informáticos, y garantizar la seguridad y la actualización de los sistemas de información y la infraestructura digital.*
- *Diseñar y coordinar la estrategia y políticas TIC.*

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web de Ports de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de febrero de 2026)

El director gerente

Francisco José Villalonga Cañellas
Por delegación del Consejo de Administración
(BOIB n.º 151, de 15/11/2025)

